



Al responder cite este número:  
20212320184831

Bogotá D.C., 04-02-2021

Doctor

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Director General

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y

Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP

Correo Electrónico: [fjimenezr@ugpp.gov.co](mailto:fjimenezr@ugpp.gov.co)

[jacevedo@ugpp.gov.co](mailto:jacevedo@ugpp.gov.co)

**Asunto:** Respuesta Radicados Nos. CNSC- 20206001373382 del 23 de diciembre de 2020 y 20216000213922 del 01 de febrero del 2021

Respetado Doctor Jiménez,

Como nueva Comisionada me permito presentarle un cordial saludo, con la convicción que el trabajo mancomunado entre ambas entidades nos permita aportar en la consolidación del mérito en el Estado Colombiano.

Ahora bien, en respuesta a las comunicaciones recibidas los días 23 de diciembre del 2020 y 01 de febrero del 2021, radicadas bajo los Nos. CNSC- 20206001373382 y 20216000213922 respectivamente, en las que expone su preocupación por la posible salida masiva de servidores provisionales de la entidad, solicita la realización del proceso de selección de manera progresiva, por fases o etapas y la realización de una mesa de trabajo con el fin de resolver inquietudes y compartir la expectativa de la entidad frente al concurso y la provisión de los empleos; me permito señalar:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de las facultades de administración y vigilancia de la carrera administrativa contempladas en el artículo 130 de la Constitución Política y desarrolladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, tiene a su cargo entre otras, fijar los lineamientos generales de los concursos públicos de méritos y adelantar los respectivos procesos de selección. En consecuencia, expidió el Acuerdo No. 20201000003566<sup>1</sup> del 28 de noviembre del 2020, el cual contiene los lineamientos que direccionan el desarrollo del Proceso

---

<sup>1</sup> "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- identificado como Proceso de Selección No.1520 de 2020- Nación 3"

de Selección No.1520 de 2020, para la provisión de los empleos vacantes pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, el cual, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, es norma reguladora del concurso y obliga tanto a la CNSC, como a la entidad convocante y a sus participantes.

Así las cosas, el artículo tercero<sup>2</sup> del citado acuerdo, establece el desarrollo del proceso de selección de manera escalonada, por etapas, las cuales se llevan a cabo conforme al cronograma definido por la CNSC, de acuerdo con los presupuestos del concurso, las pruebas a aplicar y los trámites administrativos que debe adelantar esta Comisión Nacional, para viabilizar el mismo.

De igual manera, es importante precisar que, de conformidad a lo establecido en la Circular No. CNSC 2016100000057 de 2016 y demás normas concordantes, esta Comisión Nacional adelantó bajo la metodología de agrupación, la etapa de planeación del concurso para veinticinco (25) entidades del orden nacional, a efectos de reducir los costos que conlleva para las entidades públicas, el proceso de selección No. 1498 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021, Entidades del Orden Nacional – NACIÓN 3”, en tal sentido, si la CNSC establece cronogramas diferentes para la UGPP, implicaría el aumento de los costos pagados por su entidad para cofinanciar el respectivo proceso de selección, afectando así mismo, los valores a pagar por las demás entidades que conforman la Convocatoria “Nación 3”.

Por otro lado, frente a su preocupación por la salida de los provisionales, es importante manifestar que en cumplimiento de los principios de Igualdad, Mérito y Oportunidad que rigen la carrera administrativa, todo ciudadano y comunidad en general incluidos quienes se encuentren vinculados en provisionalidad en la entidad, pueden participar en el proceso de selección y en consecuencia, demostrar las calidades y competencias para ocupar el empleo al cual se postulan, y por esta vía, pasar a ser parte de la carrera administrativa.

Aunado a lo anterior, se aclara que una vez surtidas las fases del proceso de selección y en firme los resultados de las pruebas aplicadas, se adelantará la expedición de las Listas de Elegibles, en el marco del proceso de selección para las 25 entidades del orden nacional, la cual se estima

---

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El presente proceso de selección tendrá las siguientes etapas:

- Convocatoria y divulgación
- Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
- Declaratoria de vacantes desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
- Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad Abierto, para incluir las vacantes declaradas desiertas en el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
- Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad Abierto.
- Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM, de los participantes inscritos en cualquier modalidad de este proceso de selección.
- Aplicación de pruebas escritas a los participantes admitidos en cualquier modalidad de este proceso de selección.
- Aplicación de la prueba de ejecución para el empleo de conductor a los participantes que superaron las pruebas escritas de este proceso de selección.
- Aplicación de la prueba de valoración de antecedentes a los participantes que superaron las pruebas escritas de este proceso de selección.
- Conformación y adopción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección.

---

para el tercer trimestre del año 2022, periodo en el cual la CNSC podrá revisar con la UGPP, las prioridades frente a la provisión de los empleos.

Finalmente, respecto a su solicitud de reunión, le informamos que nos encontramos prestos a atender sus inquietudes, mediante reunión virtual.

Quedamos atentos a prestar todo el acompañamiento y apoyo que requieran para el desarrollo de este proceso de selección.

Cordialmente,



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO.**

Comisionada

Aprobó: Sixta Zúñiga Lindao- Asesora Despacho

Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección

Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección